



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Tegucigalpa, MDC, 2 de junio de 2014
CIRCULAR No. PE-004/2014

BANHPROVI

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados señores:

Hacemos de su conocimiento la vigencia de la Reforma a la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda a partir del 20 de mayo del presente año y por lo que existen cambios en la comparecencia del Representante Legal del BANHPROVI, el Presidente Ejecutivo, y el Asistente de la Presidencia Ejecutiva, los cuales son los siguientes:

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANHPROVI: Juan Carlos Alvarez Arias

Acuerdo Ejecutivo No.0266 de fecha 1 de febrero de 2010, nombrado por el Presidente de la República, de acuerdo al Artículo 28, numeral 2, reformado.

Mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, domicilio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-02744

RTN: 08011966027445

ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA: Carlos Andrés Sanabria Argueta

Acredita su representación mediante poder especial, otorgado en Instrumento Público No. 10, de fecha 11 de marzo de 2010, autorizado en esta ciudad por el Notario José Erasmo Portillo Fernandez, e inscrito el 15 de abril de 2010, con el No.4, Tomo 75 del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán.

Mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, domicilio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01440

RTN: 08011948014408

Datos Institucionales:

RTN BANHPROVI: 08019998393944

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda "BANHPROVI", creado mediante decreto No. 6-2005, emitido por el Congreso Nacional el 26 de enero del 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30659 del 01 de abril del 2005 y reformado mediante Decreto 358-2014, emitido por el Congreso Nacional el 20 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33431 del 20 de mayo de 2014.

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



BANHPROVI

Por lo anterior se solicita hacer del conocimiento de los Notarios para hacer las correcciones en los Instrumentos de protocolización, actas de cesión y actas de cancelación, en vista de que a partir de la fecha no se admitirán instrumentos que no contengan los datos anteriormente expuestos.

Atentamente,

10/30
JCA

LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ
Presidente Ejecutivo

Cc: Archivo



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS